



Oficio RCA N° RC.245.2023

Socorro, 17/04/2023 10:09 AM

Señores:

**ESTHER VALBUENA DE MONSALVE**

**ANGEL MIGUEL MONSALVE PICO**

Predio El Prado y Villa Esther, Vereda Caraota  
Socorro, Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00084-17 de Julio 13 de 2017 del expediente No. 68755-00039-95 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Declaran Cumplidas unas Obligaciones, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a los señores **ESTHER VALBUENA DE MONSALVE y ANGEL MIGUEL MONSALVE PICO** en consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00039-95		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Félix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/08/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto (    ), Autorización (    ), número 084-17 de fecha: 13 Julio 2017 proferida por la CAS.

Al señor (a): Angel Miguel Montalvo Pico  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5764402 Expedida en: COLOMBIA  
 En calidad de: Beneficiario

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 30-marzo-2023  
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-abril-2023  
 Número de expediente: 68755-00039-95

Aviso Original firmado por:

Nombre Cristian Espinel  
 Cargo Contratista.

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8825, 7240785 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 084-17 de fecha: 13-Julio-2017, proferida por la CAS.

Al señor (a): Esther Valbuena de Moncalve  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 28424017 Expedida en: Socorro  
 En calidad de: Beneficiaria

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 30-marzo-2023  
 Fecha de desfijación del Aviso: 17-abril-2023  
 Número de expediente: 68715-00039-95

Aviso Original firmado por:

Nombre Castian Espinel  
 Cargo Contratista

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de Ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No.

0.0084-17  
13 JUL 2017

"Por la cual se declaran cumplidas unas obligaciones, se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

EL JEFE DE LA CAS SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RCA No. 00416-07 de Junio 28 de 2007, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, otorgó Concesión de Aguas del nacimiento que aflora en el predio El Prado a nombre de los señores ESTHER VALBUENA DE MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.424095 expedida en Socorro-Santander y ANGEL MIGUEL MONSALVE PICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.402 expedida en Socorro-Santander, en un caudal de 0,051 L/Seg, equivalente al 79,7% del caudal mínimo base de reparto del nacimiento que es de 9,064 L/Seg, para beneficio de los predios El Prado y Villa Esther, ubicados en la Vereda Caraota, Municipio Socorro-Santander.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 00416-07 de Junio 28 de 2007, fue Notificado Personalmente a los señores ESTHER VALBUENA DE MONSALVE y ANGEL MIGUEL MONSALVE PICO, el día 20 de Noviembre de 2017.

Que los señores ESTHER VALBUENA DE MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.424095 expedida en Socorro-Santander y ANGEL MIGUEL MONSALVE PICO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.402 expedida en Socorro-Santander, allegan recibo de consignación efectuado en Davivienda No. 18606433 de Marzo 02 de 2009, por valor de SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$66.048,00), con motivo de pago de publicación de la Resolución RCA No. 00416-07 de Junio 28 de 2007.

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00254-12 de Marzo 20 de 2012, declaró que los señores ANGEL MIGUEL MONSALVE PICO y ESTHER VALBUENA DE MONSALVE, estaban dando cumplimiento a las obligaciones impuestas mediante la Resolución RCA No. 00416-07 de Junio 28 de 2007, les advertía que debían continuar protegiendo el nacimiento Innominado del cual se beneficiaban y los requirió para que tramitara ante este Despacho Prorroga de la Concesión de aguas de la cual se beneficiaban.

Que una vez revisados los archivos y la base de datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, se evidenciaron los Expedientes No. 68755-00129-12 y No. 68755-00170-12 asunto Concesión de Aguas de la corriente El Prado y Sancotea, nombre de los señores ANGEL MIGUEL MONSALVE PICO y ESTHER VALBUENA DE MONSALVE, para beneficio de los predios El Prado y Villa Esther, ubicados en la Vereda Caraota, Municipio Socorro-Santander, dándose así cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante la Providencia RCA No. 00254-12 de Marzo 20 de 2012.

Que de acuerdo a lo antes manifestado se puede concluir que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones administrativas obrantes en el presente expediente, teniéndose en cuenta que los titulares de obligación generada mediante las Providencias RCA No. 00416-07 de Junio 28 de 2007 y RCA No. 00254-12 de Marzo 20 de 2012, los señores ANGEL MIGUEL MONSALVE PICO y ESTHER VALBUENA DE MONSALVE, tienen nuevas Concesiones de Agua a las cuales se les adelantan sus seguimientos y demás tramites en los expedientes No. 68755-00129-12 y No. 68755-00170-12.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL  
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300  
Barrio La Playa

BUCARAMANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043  
Edif. Félix Of. 501

BARRANCABERMEJA  
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

MALAGA  
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.  
Tel: 6617923  
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO  
Clle. 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

VÉLEZ  
Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011

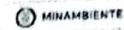




0.0084-17

13 JUL 2017

Corporación Autónoma Regional de Santander



Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une

Por lo anterior, es pertinente y procedente, ordenar la cancelación del número de expediente 39-95 y por consiguiente ordenar su respectivo archivo.

Que el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, establece: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fé, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Apoyo, ejerce la Autoridad Ambiental en el área de la jurisdicción de la Regional, así como recibe y atiende las solicitudes y quejas de los usuarios de la jurisdicción, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar cumplidas las obligaciones impuestas a los señores ESTHER VALBUENA DE MONSALVE, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.424095 expedida en Socorro-Santander y ANGEL MIGUEL MONSALVE PICO, identificado con cédula de ciudadanía No.5.764.402 expedida en Socorro-Santander, mediante las Providencias RCA No. 00416-07 de Junio 28 de 2007 y RCA No. 00254-12 de Marzo 20 de 2012, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancélese el número del expediente 39-95- y archívese, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; déjense las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTICULO TERCERO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese el contenido de la presente Providencia a los señores ESTHER VALBUENA DE MONSALVE y ANGEL MIGUEL MONSALVE PICO, quienes se podrán localizar en los predios El Prado y Villa Esther, ubicados en la Vereda Caraota, Municipio Socorro-Santander. Hágaseles entrega de una copia para su conocimiento. De no ser posible la Notificación Personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley mencionada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera

Table with 3 columns: NOMBRE, FIRMA, and rows for Proyecto, Revisó, and Vo Bo.

www.cas.gov.co - Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Félix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VELEZ
Cra. 4 N° 9 - 056
Tel: 7564011